

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 273-2016-R.- CALLAO 11 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01034575) recibido el 10 de febrero de 2016, que con firma notarial certificada presenta el MSc. MIGUEL ANTONIO VENTURA NAPA, docente nombrado en la categoría de principal a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, quien renuncia al cargo de docente y solicita su cese a partir del 01 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 34° Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 182° Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 257-2016-UNAC/ORH de fecha 21 de marzo de 2016, la Oficina de Recursos Humanos establece que el profesor MSc. MIGUEL ANTONIO VENTURA NAPA es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, siendo su tiempo de servicios al 29 de febrero de 2016, de veintiún (21) años y seis (06) meses; dentro del régimen del sistema privado de pensiones normado por el Decreto Ley N° 25897 (AFP); indicando que la renuncia es a partir del 01 de marzo de 2016;

Que, de conformidad con el inciso a) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 332.60 (trescientos treinta y dos con 60/100 soles);

Estando a lo glosado; al Informe N° 257-2016-UNAC/ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 22 de marzo de 2016, al Informe Legal N° 211-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud al MSc. **MIGUEL ANTONIO VENTURA NAPA**, profesor principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de marzo de 2016, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2° **AGRADECER** al profesor MSc. **MIGUEL ANTONIO VENTURA NAPA** los servicios prestados en su calidad de profesor principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período laborado en nuestra Universidad.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos abone al profesor renunciante la suma de S/. 332.60 (trescientos treinta y dos con 60/100 soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por veintiún (21) años y seis (06) meses de servicios prestados al Estado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Humanos, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, EPG, OPEP, OCI,
cc. OAJ, ORRHH, UE, UR, ADUNAC, e interesado.